REF: INSTRUYE FORMA DE ENVÍO DE INFORMACIÓN SOBRE EFECTOS DE ADOPCIÓN DE IFRS, PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES Y MONEDA FUNCIONAL.

Para todas las entidades inscritas en el Registro de Valores, con excepción de las Compañías de seguros.

Con el objeto que las entidades inscritas en el Registro de Valores, que a partir del 1° de enero de 2009 deban aplicar IFRS, puedan informar al mercado sobre la moneda funcional y las principales políticas contables a aplicar bajo dichas normas, así como una estimación preliminar sobre los efectos que provocarán en los estados financieros la adopción de éstas, de acuerdo a lo requerido en Oficio Circular N° 457 de 20 de junio de 2008, esta Superintendencia ha considerado necesario impartir las siguientes instrucciones sobre la forma de remitir dicha información

Las entidades deberán crear primeramente un archivo PDF conteniendo la información señalada y proceder al envío del mismo, efectuando lo siguiente:

- Acceder a la página web de esta Superintendencia, www.svs.cl.
- Ingresar al menú "Acceso SEIL".
- Ingresar "Código de Usuario" y "Clave" usados para el envío de información financiera y presionar botón "Ingresar".
- Elegir opción "Envío Efectos de IFRS, políticas, moneda funcional.
- Ingresar archivo PDF en "Archivo Efectos de IFRS, políticas, moneda funcional", a través del botón "Examinar".
- Presionar botón "Aceptar"

Cabe señalar, que una vez presionado el botón "Aceptar" informando precedentemente, el sistema mostrará una pantalla que indicará si el archivo fue correctamente recepcionado y el nombre definitivo de éste. Conjuntamente, el usuario recibirá en su casilla de correo electrónico, registrada en este Servicio para el envío de información financiera vía SEIL, un mensaje acusando recibo del archivo enviado.

En caso que el archivo enviado contenga errores u omisiones, éste podrá ser reenviado mediante el mismo procedimiento señalado anteriormente, previa solicitud de reenvío voluntario que deberá hacer la sociedad a esta Superintendencia, indicando claramente nombre de la sociedad, R.U.T., fecha de envío anterior y causal de reenvío. Esta Superintendencia autorizará dicho reenvío en un plazo máximo de 2 días hábiles contado desde la fecha de recepción de la citada solicitud.

La información enviada a esta Superintendencia podrá ser consultada a través del link "Efectos de IFRS, políticas, moneda funcional", al cual se accederá a través de www.svs.cl – "Novedades IFRS" – "IFRS Mercado de Valores" – "IFRS al día".

SUPERINTENDENTE